III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

22997 *Resolución de 30 de octubre de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años al 3,40 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2036, Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2041, Obligaciones del Estado al 3,10 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2031, con una vida residual en torno a cuatro años y nueve meses y Obligaciones del Estado indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033, con una vida residual en torno a siete años y un mes.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 28 de junio de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,10 por 100, vencimiento 30 de julio de 2031, en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018, de 11 y 12 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2033, en las Órdenes ECM/525/2026 y ECM/533/2026, de 27 y 28 de

cve: BOE-A-2026-22997
Verificable en https://www.boe.es

mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,40 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2036 y en las Órdenes ECM/180/2025 y ECM/183/2025, de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de enero de 2041.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2026 en las Obligaciones al 0,70 por 100 indexadas a la inflación, el 31 de enero de 2027 en las Obligaciones a quince años al 3,50 por 100, el 30 de julio de 2027 en las Obligaciones al 3,10 por 100 y el 31 de octubre de 2027 en las Obligaciones a diez años al 3,40 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 3,40 por 100 y en las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de noviembre de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100 indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 0,87 por 100 en las Obligaciones al 3,10 por 100, el 0,66 por 100 en las Obligaciones al 0,70 por 100 indexadas a la inflación, el 0,09 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,40 por 100 y el 2,71 por 100 en las Obligaciones a quince años al 3,50 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECE/930/2018, es 1,30398.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de noviembre de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 30 de octubre de 2026.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 31 de julio de 2026), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

cve: BOE-A-2026-22997
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 3,10 % vto. 30 de julio de 2031

(Subasta del día 5 de noviembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,00	3,805
97,05	3,793
97,10	3,781
97,15	3,769
97,20	3,757
97,25	3,745
97,30	3,733
97,35	3,721
97,40	3,709
97,45	3,697
97,50	3,685
97,55	3,674
97,60	3,662
97,65	3,650
97,70	3,638
97,75	3,626
97,80	3,614
97,85	3,602
97,90	3,590
97,95	3,578
98,00	3,567
98,05	3,555
98,10	3,543
98,15	3,531
98,20	3,519
98,25	3,508
98,30	3,496
98,35	3,484
98,40	3,472
98,45	3,460
98,50	3,449

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

cve: BOE-A-2026-22997
Verificable en https://www.boe.es

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,55	3,437
98,60	3,425
98,65	3,413
98,70	3,402
98,75	3,390
98,80	3,378
98,85	3,366
98,90	3,355
98,95	3,343
99,00	3,331
99,05	3,320
99,10	3,308
99,15	3,296
99,20	3,285
99,25	3,273
99,30	3,261
99,35	3,250
99,40	3,238
99,45	3,226
99,50	3,215

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 0,70 % vto. 30 de noviembre de 2033

(Subasta del día 5 de noviembre)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
93,50	1,685
93,55	1,677
93,60	1,669
93,65	1,662
93,70	1,654
93,75	1,646
93,80	1,638
93,85	1,630

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

cve: BOE-A-2026-22997
Verificable en https://www.boe.es

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
93,90	1,622
93,95	1,614
94,00	1,607
94,05	1,599
94,10	1,591
94,15	1,583
94,20	1,575
94,25	1,568
94,30	1,560
94,35	1,552
94,40	1,544
94,45	1,536
94,50	1,529
94,55	1,521
94,60	1,513
94,65	1,505
94,70	1,497
94,75	1,490
94,80	1,482
94,85	1,474
94,90	1,466
94,95	1,459
95,00	1,451
95,05	1,443
95,10	1,436
95,15	1,428
95,20	1,420
95,25	1,412
95,30	1,405
95,35	1,397
95,40	1,389
95,45	1,382
95,50	1,374
95,55	1,366
95,60	1,358
95,65	1,351

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

cve: BOE-A-2026-22997
Verificable en https://www.boe.es

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
95,70	1,343
95,75	1,335
95,80	1,328
95,85	1,320
95,90	1,312
95,95	1,305
96,00	1,297

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,40 % vto. 31 de octubre de 2036

(Subasta del día 5 de noviembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
94,25	4,115
94,30	4,108
94,35	4,102
94,40	4,095
94,45	4,089
94,50	4,083
94,55	4,076
94,60	4,070
94,65	4,063
94,70	4,057
94,75	4,051
94,80	4,044
94,85	4,038
94,90	4,031
94,95	4,025
95,00	4,019
95,05	4,012
95,10	4,006
95,15	3,999
95,20	3,993
95,25	3,987

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

cve: BOE-A-2026-22997
Verificable en https://www.boe.es

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
95,30	3,980
95,35	3,974
95,40	3,968
95,45	3,961
95,50	3,955
95,55	3,949
95,60	3,942
95,65	3,936
95,70	3,930
95,75	3,923
95,80	3,917
95,85	3,911
95,90	3,904
95,95	3,898
96,00	3,892
96,05	3,885
96,10	3,879
96,15	3,873
96,20	3,867
96,25	3,860
96,30	3,854
96,35	3,848
96,40	3,842
96,45	3,835
96,50	3,829
96,55	3,823
96,60	3,816
96,65	3,810
96,70	3,804
96,75	3,798

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

cve: BOE-A-2026-22997
Verificable en https://www.boe.es

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 % vto. 31 de enero de 2041

(Subasta del día 5 de noviembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
91,00	4,362
91,05	4,356
91,10	4,351
91,15	4,346
91,20	4,341
91,25	4,336
91,30	4,331
91,35	4,326
91,40	4,321
91,45	4,316
91,50	4,311
91,55	4,306
91,60	4,301
91,65	4,296
91,70	4,291
91,75	4,286
91,80	4,281
91,85	4,276
91,90	4,271
91,95	4,266
92,00	4,261
92,05	4,256
92,10	4,251
92,15	4,246
92,20	4,241
92,25	4,236
92,30	4,231
92,35	4,226
92,40	4,221
92,45	4,216
92,50	4,211
92,55	4,206
92,60	4,201

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

cve: BOE-A-2026-22997
Verificable en https://www.boe.es

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
92,65	4,196
92,70	4,191
92,75	4,186
92,80	4,181
92,85	4,176
92,90	4,171
92,95	4,166
93,00	4,161
93,05	4,156
93,10	4,151
93,15	4,146
93,20	4,141
93,25	4,136
93,30	4,131
93,35	4,127
93,40	4,122
93,45	4,117
93,50	4,112

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

cve: BOE-A-2026-22997
Verificable en https://www.boe.es